



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se incoa expediente para la inclusión en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias, con la categoría de yacimiento arqueológico inventariado, de la necrópolis medieval de San Pedro de Vigaña, en el concejo de Belmonte de Miranda.

Antecedentes de hecho

Primero.—El yacimiento de la necrópolis medieval de San Pedro de Vigaña se localiza al Norte de la iglesia parroquial, habiéndose documentado en el mismo una compleja secuencia ocupacional a lo largo de la Edad Media, incluyendo el primer enterramiento con ajuar en posición estratigráfica de Asturias, datado a comienzos del siglo VII, que guarda similitudes tipológicas con otros conocidos en el sector oriental de la cornisa cantábrica.

Segundo.—Con fecha 1 de febrero de 2018, el Pleno del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias acordó informar favorablemente la propuesta de inclusión de esta necrópolis en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias, con la categoría de yacimiento arqueológico inventariado.

A los antecedentes de hecho, son de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho

Primero.—Vistos los artículos 22 y siguientes de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural, que regulan el procedimiento que debe seguirse para la inclusión de un bien en el Inventario de Patrimonio Cultural, así como los artículos 29 y siguientes del Decreto 20/2015, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del desarrollo de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural.

Segundo.—Examinada la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Tercero.—En lo relativo a las competencias, es de aplicación el artículo 5 de Decreto 6/2015 de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 65/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Cultura, y la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias.

En virtud de los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho,

RESUELVO

Primero.—Incoar expediente administrativo para incluir en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias, con la categoría de yacimiento arqueológico inventariado, la necrópolis medieval de San Pedro de Vigaña, en el concejo de Belmonte de Miranda, según la descripción que consta en el anexo I de la presente Resolución, que forma parte de la misma.

Segundo.—Delimitar un entorno de protección provisional para este yacimiento, según la descripción que consta en el anexo II de la presente Resolución, que forma parte de la misma.

Oviedo, a 22 de febrero de 2019.—El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido.—Cód. 2019-02438.

Anexo I

DESCRIPCIÓN DE LA NECRÓPLIS TUMULAR DE SAN PEDRO DE VIGAÑA, EN EL CONCEJO DE BELMONTE DE MIRANDA

Este yacimiento está constituido por una necrópolis con tumbas de lajas en su mayoría orientadas Este/Oeste. Se ha localizado y excavado el yacimiento en dos parcelas situadas al Norte de la iglesia parroquial y separada por un huerto. Las evidencias arqueológicas muestran la continuidad de la necrópolis bajo el mismo. En la parcela donde se sitúa el primer sector de excavación, denominado el Val.le, se han identificado 9 tumbas, de diferentes tipologías y dimensiones, de las cuales fueron excavadas 8. Igualmente se documentaron numerosas estructuras negativas, algunas claramente identificables como hoyos de poste, en algunos casos anteriores y en otros posteriores a la fase de enterramientos. La intervención en el segundo espacio, inmediato al templo, el sector denominado Entelaillesia, permitió la documentación

de 54 enterramientos, la mayor parte muy alterados, en algunos casos por la reiterada reutilización del espacio como lugar de enterramiento o por las obras de construcción de la iglesia actual y sus posteriores remodelaciones. La minuciosa excavación de esta necrópolis ha permitido documentar la compleja secuencia ocupacional de la misma a lo largo de la Edad Media, correspondiéndose los niveles más antiguos con dos enterramientos, uno de ellos con orientación N-S y el otro con orientación E-O, cortados por dos hoyos de poste que parecen formar parte de alguna estructura edilicia en madera. En la necrópolis de San Pedro de Vigaña se ha documentado el primer enterramiento con ajuar en posición estratigráfica de Asturias, que guarda similitudes tipológicas con otros ampliamente documentados en el sector oriental de la cornisa cantábrica, datado a comienzos del siglo VII.

Anexo II

ENTORNO DE PROTECCIÓN PROPUESTO PARA LA NECRÓPOLIS MEDIEVAL DE SAN PEDRO DE VIGAÑA, EN EL CONCEJO DE BELMONTE DE MIRANDA

Con la finalidad de garantizar la salvaguarda de la necrópolis se estima necesario delimitar un ámbito de protección para la misma. En el plano que se reproduce a continuación se identifica el espacio que comprende el yacimiento arqueológico en trámites de inclusión en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias, así como su entorno de protección.

Necrópolis de San Pedro de Vigaña

Vigaña (Balmonte de Miranda)



Leyenda

- Yacimientos arqueológicos
- Área de protección
- Parcela afectada (O00104200QH29C)